

TITULO :

SOLICITUD DE REAJUSTES

Código: E-186  
Revisión: 7  
Confeccionó: L.A  
Vigencia: 20/01/16  
Página: 1 de 2

FECHA:  de  de

REAJUSTE  
SOLICITADO:

JUBILACIÓN

PENSIÓN

EXPEDIENTE ORIGINAL N°:

(\*) Datos obligatorios, además de los habituales, sin los cuales no se podrá continuar la carga posterior, es decir que es imprescindible se coloque un mail (aunque sea alternativo) y un domicilio constituido en Pcia. de Bs. As.

*Deberá ser llenado por el SOLICITANTE*

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

1	Apellido/s		Nombres			CUIL
	Fecha de Nacimiento		DNI	Doc Id Extr	Mail (*)	Teléfono
	Tipo de Beneficio		N° de Beneficio		Sección	
	Domicilio real					Código Postal
	Domicilio constituido (Ley de Procedimiento Administrativo Dto-Ley 7647/70 - Arts. 24, 25, 26 y 27) (*)					

*Llenar con los datos del APODERADO sólo en caso de corresponder*

**DATOS DEL APODERADO**

2	Apellido/s		Nombres			CUIL / CUIT
	DNI	Doc Id Extr	Mail (*)	Teléfono Fijo	Teléfono Celular	
	Domicilio constituido (Ley de Procedimiento Administrativo Dto-Ley 7647/70 - Arts. 24, 25, 26 y 27) (*)					Código Postal

Revisión N°	Fecha	Motivos del Cambio
7	20/01/16	♦ Actualización. Cambio de logo.

*Deberá ser aceptado o no y llenado por el BENEFICIARIO*

3	Impuesto a las Ganancias (Opción)	<input type="checkbox"/> Acepto	<input type="checkbox"/> No Acepto	
<p><b>IMPUESTO A LAS GANANCIAS:</b> Informamos que de corresponder el cobro de haberes retroactivos, los mismos podrían estar sujetos a retención del impuesto a las ganancias. En tal caso Usted puede efectuar la opción que establece el Art. 18 de la Ley 20628 (T.O. 1986 y modificatorias) y en caso de ser aplicable, no se efectuará tal retención o la misma se reducirá conforme a la mencionada ley, a partir del mes siguiente al del cobro del retroactivo respectivo.</p> <p><b>ARTÍCULO 18 – LEY 20628 (IMPUESTO A LAS GANANCIAS)</b>                  (parte pertinente) “... Las ganancias originadas en jubilaciones o pensiones liquidadas por las cajas de jubilaciones ...que como consecuencia de las modificaciones retroactivas ....se percibirán en un ejercicio fiscal y hubieran sido devengadas en ejercicios anteriores, <b>podrán ser imputadas por sus beneficiarios a los ejercicios fiscales a que correspondan .... El ejercicio de esta opción implicará la renuncia a la prescripción ganada por parte del contribuyente...</b>”</p> <p><b>OPCIÓN:</b>                  Conforme a lo informado precedentemente notifico que en caso de percibir haberes retroactivos, <b>EFFECTÚO la opción de imputación prevista en el segundo párrafo del inciso b) del Art. 18 de la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20628 (T.O. 1986 y modificatorias): a condición de que dicha imputación genere saldo de impuesto a favor de este beneficiario.</b></p>				

**IMPORTANTE:** La omisión o falsedad en las presentes Declaraciones Juradas será pasible de la pena establecida en el Art. 293 del Código Penal.

**Artículo 293:** “ Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años al que insertare o hiciere insertar en un instrumento público declaraciones falsas, concerniente a un hecho que el documento deba probar, de modo que pueda resultar perjuicio”.

*Deberá ser llenado en todos los casos por el BENEFICIARIO*

4	Firma del BENEFICIARIO
Firma: ..... Aclaración: ..... Lugar y Fecha: .....	

*Espacio para ser llenado exclusivamente por Funcionario del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL*

5	<b>CERTIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y FIRMA POR AUTORIDAD COMPETENTE (*)</b>			
Certifico que los datos consignados en los recuadros 1, 2 y 4 son copia fiel del / los obrante/s en el / los documento/s de identidad que en cada caso se indica que tuve a la vista y que la/s firma/s o impresiones digitales estampadas en el recuadro 4 fueron colocadas en mi presencia.				
..... Lugar y Fecha		..... Sello		..... Firma
..... Aclaración de Firma y Cargo				
(*) Únicamente podrán certificar Agentes del IPS destinados a tal efecto, Juez de Paz, Autoridad Consular competente, Escribano con registro, Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, Autoridades Gremiales y Directores de Hospitales y Clínicas Nacionales, Provinciales y Municipales o Privadas (debidamente certificadas por el Ministerio de Salud) en los casos de internados en establecimientos bajo su Dirección.				